



Habilidades; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836  
 de los artefactos de esta Ciudad, solicitando por las raras  
 nes que exponen, se les permita picar las piedras in-  
 distintamente, ya a pieo perdido, ya a cordon; y entera-  
 da la Ciudad **ACORDO:** Que siendo mas beneficioso al  
 comun de vecino el molar a cordon, no lo verifiquen  
 a pieo perdido

Enterado este **M. Ayuntamiento** de la falta de agua  
 que se experimenta en la fuente del Alcaran, y de la ma-  
 nifestacion hecha por Juan Miguel Molina, maestro ti-  
 tular de Mañife del mal estado en que se encuentra la  
 cañeria que la conduce, y para cuya reparacion se  
 necesita una cantidad excesiva, la Ciudad **ACORDO:** Que  
 sin perjuicio del acierto de suspension de pagos de los  
 fondos de propios, por el desayudado depositario se  
 esto se entreguen a dicho Molina mil **P. v.** anualmente  
 para este objeto, encargandole la ma-  
 yor economia en su inversion

Con lo que se concluyere este Cabildo, que firman el Sr. Presidente  
 y dos de los tres Regidores concurrentes, de que fo el Secret.º

En un publico day fo =  
 Canos Delgado Guevara  
 J. Priar  
 J. Priar  
 Antenu  
 Manuel Jaen

Concejo  
 Senor  
 Cano, Pres.  
 Alburquerque  
 Delgado  
 Ferras  
 Ayala  
 Alveca  
 Guevara

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a veinte y  
 cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y siete, por ante  
 un el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de un **M. Ayuntamiento**  
 Constitucional se juntaron al Concejo, pre-  
 via citacion ante diem para tratar asuntos del Servicio  
 Nacional los Sres D. <sup>co</sup> Juan Cano Badivieso, Alcalde

